



*Resolución Directoral*

Lima, 21 de Marzo de 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 04558-23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 72.2. del artículo 72º, que; *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, establece que la Dirección General es el órgano de dirección del Hospital; está a cargo de un Director General y tiene asignado gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y funcionamiento del hospital;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 051-2022/MINSA publicada el 01 de febrero de 2022, se Resuelve: designar temporalmente, al señor SANTIAGO GUILLERMO CABRERA RAMOS, en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P Nº 001) de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24º y el numeral 27.3 del artículo 27º de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobada por Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01, y modificada por Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/54.01, señala que: "El Cuadro Multianual de Necesidades - CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo Nº 04 de la Directiva" y "las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades - CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del anexo Nº 06 de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que, mediante Nota Informativa Nº 374-OL Nº 164-EP-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa del Equipo de Programación - Oficina de Logística comunica a la Directora Ejecutiva de Administración, que con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que permita agilizar la emisión de documentos e implementación de las actividades requeridas en la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, modificada mediante Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/54.01; solicita a través de su despacho la designación de la persona responsable de la aprobación del anexo Nº 6, en atención a lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27º de la directiva antes mencionada;

Que, mediante Nota Informativa Nº 97-2023-OEA-HONADOMANI-SB la Directora Ejecutiva de Administración se dirige al Director General señalando que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que permita agilizar la emisión de documentos e implementación de actividades requeridas en la Directiva Nº 0005-2021-





EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, modificada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01; solicita la designación de la persona responsable de la aprobación del anexo 06, en consecuencia a través del Memorando N° 231-2023-DG-HONADOMANI-SB el Director General designa a la C.P.C. Aquila de la Cruz Soto como responsable de la aprobación del anexo 06 en atención al numeral 27.3 del artículo 27° de la antes indicada Directiva;

Que, a través del Memorando N° 380-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral de Delegación de Facultades a la C.P.C. Aquila de la Cruz Soto, como responsable de la aprobación del anexo N° 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", modificada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista, conforme lo señala el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Delegar a la C.P.C. Aquila de la Cruz Soto,** la facultad como responsable de la aprobación del anexo N° 6, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y modificada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25 de noviembre de 2022, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por los fundamentos expuestos en su parte Resolutiva de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Servidora C.P.C. Aquila de la Cruz Soto a quien se le ha delegado la facultad descrita en el artículo primero de la presente resolución, informe al Titular de la Entidad sobre el ejercicio de la facultad delegada, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución a la Servidora C.P.C. Aquila de la Cruz Soto responsable de la aprobación del anexo N° 6, de la antes citada Directiva, para su cumplimiento.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

SGCR/DJTR/TCVO/Iccs  
C.C:

- OEA
- OEPE
- OAJ
- OL
- OE
- OP
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
.....  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
DOCUMENTO AUTENTICADO

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

22 MAR. 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
22 MAR. 2023  
RECIBIDO  
Hora: 3. Vº Firma: [Signature]